

EN JUNIO DE ESTE AÑO SE ELEGIRA JUNTA DIRECTIVA DE LA CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLIN PARA ANTIOQUIA. LAS INSCRIPCIONES DE CANDIDATOS DEBEN HACERSE HASTA EL ULTIMO DIA HABIL DE LA SEGUNDA QUINCENA DE ABRIL. PARA INFORMACION DETALLADA DIRIGIRSE A LA SEDE PRINCIPAL DE LA ENTIDAD O COMUNICARSE AL TELEFONO 5766357.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN

El SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA, con fundamento en las matrículas e inscripciones del Registro Mercantil,

CERTIFICA

NOMBRE: PAPELES Y NEGOCIOS S. A.
MATRICULA: 21-313146-04
DOMICILIO: MEDELLIN
NIT 811039091-1

CERTIFICA

CONSTITUCIÓN: Por Escritura Pública No. 1364, Otorgada en la notaría 29A. de Medellín, en abril 03 de 2003, Registrada en esta Entidad en mayo 09 de 2003, en el libro 9, bajo el número 4589, se constituyó una sociedad Comercial Anónima denominada:

PAPELES Y NEGOCIOS S.A.

Que se constituyó para continuar con los negocios de la sociedad PAPELES Y NEGOCIOS S.A., constituida por escritura pública Nro.2607, otorgada en la Notaría 29a. de Medellín, del 25 de junio de 2002, inscrita en esta Cámara de Comercio el 2 de julio de 2002, en el libro 9o., folio 873, bajo el No.6106, la cual fue declarada disuelta sin liquidarse.

CERTIFICA

REFORMA: Que hasta la fecha la sociedad ha sido reformada por las siguiente escritura:

No. 686 del 17 de febrero de 2004, de la Notaría 29a. de Medellín.
No. 2834 del 7 de junio de 2004, de la Notaría 29a. de Medellín.
No. 3634 del 21 de julio de 2004, de la Notaría 29a. de Medellín.

No. 8685 del 28 de diciembre de 2006, de la Notaría 29a. de Medellín, registrada parcialmente en esta Entidad el 9 de enero de 2007.

CERTIFICA

VIGENCIA: Que la sociedad no se halla disuelta y su duración es hasta diciembre 31 de 2020.

CERTIFICA

OBJETO SOCIAL: Que la sociedad tiene por objeto:

1. Hacer inversiones, promover y/o administrar empresas comerciales, mineras, agroindustriales de construcción, de producción, de distribución y comercialización de bienes de consumo masivo tales como los alimentos, licores, cerveza y vinos, de aseo personal y/o del hogar, tanto a nivel nacional como en el exterior.
2. La inversión de títulos valores, papeles de renta, otros documentos de crédito y en general, en bienes que produzcan renta.
3. Comercializar, importar y exportar materias primas necesarias para todo tipo de actividades industriales, en especial, materias primas para la producción, transformación, comercialización de productos, alimentos y materias primas para la fabricación, transformación o comercialización de productos sanitarios o higiénicos.
4. La representación de casas o firmas comerciales o industriales nacionales o extranjeras productoras o distribuidoras de los insumos a que se refiere el numeral anterior.
5. La importación, exportación, distribución, compra y venta de toda clase de licores nacionales o extranjeros.

En desarrollo de este objeto podrá la sociedad ejecutar todos los actos o contratos que fueren convenientes o necesarios para el cumplimiento de su objeto que tengan relación directa con éste.

- a) Establecimiento de fábrica, almacenes y agencias para la elaboración, almacenamiento y expendio de sus productos y la adquisición, explotación y enajenación de materias primas, maquinaria y enseres propios para la realización de su objeto social o que tiendan a su desarrollo.
- b). La adquisición a cualquier título, el montaje y organización, la administración, explotación económica y la enajenación a título oneroso de establecimientos de comercio; la celebración de contratos de agencia comercial, de comisión y representación de personas o firmas nacionales o extranjeras para la celebración de negocios comerciales y para la distribución y venta de sus mercancías, productos o servicios.
- c). Adquirir bienes muebles e inmuebles, tomarlos o darlos en administración o arriendo y gravarlos en cualquier forma.
- d) La actividad y negocios de la ganadería, la reforestación, la minería y en general de la agricultura en todas sus manifestaciones.
- e). Promover la organización y constitución de sociedad, asociaciones o empresas que tengan fines iguales o semejantes a las que la sociedad persigue o que puedan favorecer o desarrollar sus actividades, así como vincularse a sociedades ya existentes, mediante la adquisición de acciones o derechos en ellas.

VALIDO POR AMBAS CARAS

f) Girar, protestar y aceptar toda clase de instrumentos negociables, realizar toda clase de operaciones con entidades bancarias o financieras nacionales o extranjeras, celebrar contratos de mutuo con o sin interés.

g) Constituir prendas o hipotecas sobre sus activos, muebles e inmuebles, darlos en anticresis y avalar, afianzar, o en cualquier otra forma garantizar sus propias obligaciones y las que sus filiales y subsidiarias, o de sociedades financieras comunes o recíprocas y obligarse solidaria o conjuntamente con unas y otras, siempre y cuando exista contraprestación cambiaria a favor de la sociedad y previa autorización de la Junta Directiva y en general ejecutar los actos y contratos necesarios para llevar a cabo el cumplimiento del objeto social.

CERTIFICA

QUE EL CAPITAL DE LA SOCIEDAD ES:		NRO. ACCIONES	VALOR NOMINAL
AUTORIZADO	\$12.000.000.000,00	12.000.000	\$1.000,00
SUSCRITO	\$720.000.000,00	720.000	\$1.000,00
PAGADO	\$720.000.000,00	720.000	\$1.000,00

CERTIFICA

REPRESENTACIÓN LEGAL: El Gerente es el Representante Legal de la sociedad, salvo en los asuntos de competencia del Subgerente.

El suplente del Gerente cumplirá sus funciones en las faltas permanentes o temporales del principal, sin necesidad de autorización de la junta o de la asamblea.

El Subgerente será encargado de representar a la sociedad en las faltas temporales o definitivas del gerente mientras se defina uno nuevo.

CERTIFICA

NOMBRAMIENTOS:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	HUMBERTO FRANCO MEJIA DESIGNACION	3.301.728

Por escritura publica número 1364 del 3 de abril de 2003, de la asamblea de accionistas registrado en esta Cámara de Comercio el 9 de mayo de 2003, en el libro 9, bajo el número 4589.

SUPLENTE	MONICA FRANCO RAMOS DESIGNACION	42.896.577
----------	------------------------------------	------------

Por escritura publica número 1364 del 3 de abril de 2003, de la asamblea de accionistas registrado en esta Cámara de Comercio el 9 de mayo de 2003, en el libro 9, bajo el número 4589.

SEGUNDO SUBGERENTE	JORGE HUMBERTO FRANCO	70.512.941
--------------------	-----------------------	------------

RAMOS
DESIGNACION

Por Acta número 7 del 30 de marzo de 2006, de la asamblea general de accionistas registrado en esta Cámara de Comercio el 23 de enero de 2007, en el libro 9, bajo el número 722.

CERTIFICA

FUNCIONES: Que además de intervenir en todos los actos y contratos donde la sociedad deba estar representada por el representante legal, el gerente tiene las siguientes funciones:

- a. Ejecutar las decisiones de los órganos de administración de la sociedad.
- b. Convocar la Asamblea de Accionistas y la Junta Directiva.
- c. Presentar a la Asamblea de Accionistas en su reunión anual, el balance general, el inventario de activos y pasivos, el detalle de la cuenta de pérdidas y ganancias, el informe de los negocios sociales y el proyecto de distribución de utilidades.
- d. Designar y remover los empleados que le corresponda por delegación de la Junta Directiva.
- e. Vigilar y conservar los bienes sociales.
- f. Otorgar los mandatos judiciales y extrajudiciales que demanden los negocios sociales.
- g. Velar por el reanudo e inversión de los dineros y valores de la compañía.
- h. Asistir a las reuniones de asambleas o juntas de la compañía donde la sociedad tenga intereses y deba asistir.
- i. Ejecutar las órdenes que le imparta la Asamblea de Accionistas y la Junta Directiva.
- j. Representar a la sociedad judicial y extrajudicialmente en todas las actuaciones en que deba intervenir, de manera que en ningún momento quede sin representación en sus negocios.

LIMITACION. Ni el Gerente ni el Subgerente podrá efectuar actos jurídicos en cuantía superior a los 5.000 salarios mínimos legales mensuales sin contar con la autorización de la Junta Directiva.

El Gerente deberá rendir cuentas comprobadas de su gestión cuando lo exija la asamblea de accionistas o la junta directiva.

CERTIFICA

JUNTA DIRECTIVA

VALIDO POR AMBAS CARAS

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PRINCIPAL	HUMBERTO FRANCO MEJIA DESIGNACION	3.301.728

Por escritura publica número 1364 del 3 de abril de 2003, de la asamblea de accionistas registrado en esta Cámara de Comercio el 9 de mayo de 2003, en el libro 9, bajo el número 4589.

PRINCIPAL	MONICA FRANCO RAMOS DESIGNACION	42.896.577
-----------	------------------------------------	------------

Por escritura publica número 1364 del 3 de abril de 2003, de la asamblea de accionistas registrado en esta Cámara de Comercio el 9 de mayo de 2003, en el libro 9, bajo el número 4589.

PRINCIPAL	OLGA STELLA RAMOS DE FRANCO DESIGNACION	21.371.003
-----------	---	------------

Por escritura publica número 1364 del 3 de abril de 2003, de la asamblea de accionistas registrado en esta Cámara de Comercio el 9 de mayo de 2003, en el libro 9, bajo el número 4589.

SUPLENTE	HELENA MARIA FRANCO R. DESIGNACION	42.876.848
----------	---------------------------------------	------------

Por escritura publica número 1364 del 3 de abril de 2003, de la asamblea de accionistas registrado en esta Cámara de Comercio el 9 de mayo de 2003, en el libro 9, bajo el número 4589.

SUPLENTE	ANGELA MARIA FRANCO R. DESIGNACION	42.894.342
----------	---------------------------------------	------------

Por escritura publica número 1364 del 3 de abril de 2003, de la asamblea de accionistas registrado en esta Cámara de Comercio el 9 de mayo de 2003, en el libro 9, bajo el número 4589.

SUPLENTE	JORGE HUMBERTO FRANCO R. DESIGNACION	70.512.941
----------	---	------------

Por escritura publica número 1364 del 3 de abril de 2003, de la asamblea de accionistas registrado en esta Cámara de Comercio el 9 de mayo de 2003, en el libro 9, bajo el número 4589.

CERTIFICA

REVISORES FISCALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	CESAR BEDOYA G. DESIGNACION	8.263.294

Por Acta número 1 del 5 de agosto de 2003, de la asamblea de accionistas registrado en esta Cámara de Comercio el 15 de agosto de 2003, en el libro 9, bajo el número 7873.

REVISORA FISCAL SUPLENTE OLGA LUCIA ALARCON MONTOYA 42.988.610
DESIGNACION

Por Acta número 1 del 5 de agosto de 2003, de la asamblea de accionistas registrado en esta Cámara de Comercio el 15 de agosto de 2003, en el libro 9, bajo el número 7873.

CERTIFICA

LIMITACIONES, PROHIBICIONES, AUTORIZACIONES ESTABLECIDAS SEGÚN LOS ESTATUTOS:

Los administradores no podrán negociar los títulos de la sociedad que administran a menos que ejerzan el derecho de suscripción o de preferencia de la sociedad, mientras estén en ejercicio de sus cargos. No obstante, la asamblea de accionistas podrá autorizarlos con el voto afirmativo de las dos terceras partes de las acciones suscritas.

Los administradores de la sociedad no podrán representar acciones ajenas mientras estén en el ejercicio de sus funciones.

CERTIFICA

PODER: Mediante escritura publica No.5301 del 16 de septiembre de 2005, de la Notaría 29a. de Medellín, inscrita en esta Cámara de Comercio el 29 de septiembre de 2005, en el libro 5o., bajo el No.542, le fue conferido poder general al señor ORLANDO BEDOYA GOMEZ con C.C.8.278.460, para que en nombre y representación de la poderdante intervenga con plenos poderes y facultades, salvo las limitaciones que para el caso se indican, en los siguientes actos, diligencias, procesos y contratos:

- 1) Recibir toda clase de notificaciones de actuaciones, investigaciones y demandas iniciadas contra la poderdante en asuntos de naturaleza laboral.
- 2) Representar a la poderdante en toda clase de procesos judiciales de carácter laboral, en los que la poderdante sea parte como demandada o demandante. Para éste efecto el apoderado estará plenamente facultado para otorgar poderes, sustituir, reasumir, recibir, desistir, transigir y conciliar.
- 3) Otorgar en nombre y representación de la poderdante, poderes especiales a los abogados que habrán de llevar la representación y personería de la poderdante en toda clase de procesos judiciales en los cuales la poderdante sea parte, como demandante o demandada. Para este efecto el apoderado podrá conferir a los apoderados especiales las facultades de recibir, desistir, transigir, conciliar y sustituir y podrá revocar en cualquier momento los poderes especiales otorgados.

4) Absolver en nombre y representación de la poderdante, toda clase de interrogatorios de parte judiciales o extrajudiciales, con facultades para confesar, que se formulen a la poderdante en asuntos o procesos de naturaleza laboral. Para éste efecto el apoderado está expresamente facultado para confesar. De igual manera el apoderado general queda facultado para asistir en representación de la empresa a la audiencia de conciliación de asistencia obligatoria, que prevé el artículo 77 de la ley 712 de 2.001, que previo el nuevo código de procedimiento laboral. Dentro de tal audiencia el apoderado general podrá optar o no por la conciliación del litigio.

5) Representar a la poderdante en toda clase de actuaciones e investigaciones administrativas de naturaleza laboral, iniciadas por o en contra de la poderdante, ante cualquier autoridad administrativa con competencia en asuntos de carácter o naturaleza laboral.

6) Transigir o conciliar toda clase de litigios o diferencias que ocurran respecto de derechos y obligaciones de la poderdante podrá actuar directamente o podrá conferir poderes especiales para llevar a cabo transacciones o conciliaciones de carácter laboral, ante cualquier autoridad judicial o administrativa.

7) Representar a la poderdante en toda clase de negociaciones o conflictos individuales y colectivos de naturaleza laboral, con amplias facultades para transigir, conciliar, negociar y comprometer a la poderdante.

8) Suscribir en nombre y representación de la poderdante, toda clase de acuerdos, pactos o convenciones colectivas, celebradas con los trabajadores de la poderdante o con organizaciones sindicales.

9) Acordar, negociar y suscribir en nombre y representación de la poderdante, así como acordar, negociar y suscribir toda clase de modificaciones o adiciones que se introduzcan a los contratos individuales de trabajo que haya celebrado o celebre la poderdante.

10) Dar por terminado, unilateralmente o de común acuerdo cualquier contrato de trabajo que haya celebrado o celebre la poderdante.

11) Aceptar y suscribir, en nombre y representación de la poderdante, toda clase de garantías que otorguen los trabajadores de la poderdante para asegurar el cumplimiento de las obligaciones derivadas de préstamos o créditos otorgados por la poderdante a cualquiera de sus trabajadores. Para este efecto el apoderado queda expresamente facultado para acordar y aceptar en nombre y representación de la poderdante, toda clase de hipotecas, prendas contratos de fiducia mercantil de garantía etc. y para suscribir las escrituras públicas y documentos correspondientes.

12) Someter a la decisión de árbitros todas las controversias laborales susceptibles de dicho procedimiento y representar a la poderdante en toda clase de procesos arbitrales promovidos por la poderdante por sus trabajadores o por organizaciones sindicales. Para este efecto el apoderado podrá actuar directamente o podrá conferir poderes especiales a quienes deban llevar a la personería y representación de la poderdante en los mencionados procesos arbitrales.

13) Representar a la poderdante ante entidades como El Sena, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Cajas de Compensación Familiar, Entidades de Seguridad Social.

PODER GENERAL: Que por escritura pública Nro. 7726 de noviembre 23 de 2006, de la Notaría 29a. de Medellín, registrada en esta Cámara el 27 de noviembre de 2006, en el libro 5o., bajo el Nro. 750, le fue conferido Poder General al Doctor JOSE ANTONIO TAMAYO HURTADO, con Cc. 19.117.200, para representar a la sociedad PAPELES Y NEGOCIOS S.A. en toda clase de trámites judiciales en los juzgados en la ciudad de Cali. El apoderado tendrá facultades amplias y suficientes para notificarse, contestar, proponer acciones, conciliar, transigir y desistir. Igualmente para sustituir y reasumir el presente poder.

CERTIFICA

SITUACION DE CONTROL

SITUACION DE CONTROL INVERSIONES RAMOS PATIÑO Y CIA SCA, INVERSIONES FRANCO ECHAVARIA S.A, SERRANO FRANCO S.A

MATRIZ 287028 04 SERRANO FRANCO S.A

DOMICILIO MEDELLIN - COLOMBIANA

ACTIVIDAD INVERSION EN PROPIEDAD RAIZ Y TODA CLASE DE BIENES, INVERSION EN ACCIONES Y CUOTAS DE OTRAS SOCIEDADES, COMERCIALIZACION DE TODA CLASE DE PRODUCTOS.

MATRIZ 290305 04 INVERSIONES FRANCO ECHAVARRIA S.A

DOMICILIO MEDELLIN - COLOMBIANA

ACTIVIDAD INVERSION EN PROPIEDAD RAIZ Y TODA CLASE DE BIENES, INVERSION EN ACCIONES Y CUOTAS DE OTRAS SOCIEDADES, COMERCIALIZACION DE TODA CLASE DE PRODUCTOS.

MATRIZ 291849 07 INVERSIONES RAMOS PATIÑO Y CIA S C A

DOMICILIO MEDELLIN - COLOMBIANA

ACTIVIDAD INVERSION EN PROPIEDAD RAIZ Y TODA CLASE DE BIENES, INVERSION EN ACCIONES Y CUOTAS DE OTRAS SOCIEDADES.

MATRIZ GOMANCO S.A

DOMICILIO BOGOTA D.C. - COLOMBIANA

ACTIVIDAD .

MATRIZ OROZCO FRANCO S.A

DOMICILIO BOGOTA D.C. - COLOMBIANA

ACTIVIDAD .

Controla a:

313146 04 PAPELES Y NEGOCIOS S. A.

DOMICILIO MEDELLIN - COLOMBIANA

Subordinada

PRESUPUESTO ARTICULO 261-INCISO 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: POSEE EL 100%

ACTIVIDAD HACER INVERSIONES, PROMOVER Y/O ADMINISTRAR EMPRESAS COMERCIALES, MINERAS, AGROINDUSTRIALES, DE CONSTRUCCION, DE PRODUCCION COMERCIALIZACION DE BIENES DE CONSUMO MASIVO TALES COMO ALIMENTOS, LICORES, CEREZAS, VINOS Y DE ASEO PERSONAL.

DOCUMENTO SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES DEL 22 DE MARZO DE

2006

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro 3827 07/03/30

SITUACION DE CONTROL

SITUACION DE CONTROL GOMANCO S.A

MATRIZ 388441 04 GOMANCO S.A.
DOMICILIO MEDELLIN - COLOMBIANA
ACTIVIDAD INVERSION

Controla a:

313146 04 PAPELES Y NEGOCIOS S. A.
DOMICILIO MEDELLIN - COLOMBIANA
Subordinada
PRESUPUESTO ARTICULO 261-INCISO 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: POSEE
EL 100% DE LAS ACCIONES
ACTIVIDAD LA INVERSION
DOCUMENTO RESOLUCION No. 125 000699 DEL 22 DE MARZO DE 2007.
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro 13143 07/10/31

CERTIFICA

DIRECCIÓN(ES) PARA NOTIFICACION JUDICIAL

Carrera 43 A 1 85 OF. 307 MEDELLIN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

CERTIFICA

DIRECCIÓN(ES) ELECTRONICA PARA NOTIFICACION JUDICIAL

papeles@une.net.co

CERTIFICA

Que en la CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA, no aparece inscripción posterior a la anteriormente mencionada, de documentos referentes a reforma, disolución, liquidación o nombramiento de representantes legales de la expresada entidad.

Los actos de inscripción aquí certificados quedan en firme cinco (5) días hábiles después de la fecha de su notificación, siempre que no hayan sido objeto de los recursos de la vía gubernativa en los términos establecidos en el artículo 50 del Código Contencioso Administrativo.

CERTIFICA

Fecha de Renovación: Marzo 18 de 2011

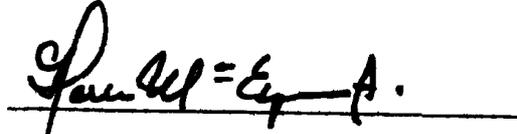
.....
.....
.....
.....
.....

REPUBLICA DE COLOMBIA
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y DEL DERECHO
CALLE 100 No. 100-100 Medellín, Antioquia

No. 28224580

Medellin, Marzo 02 de 2012

Hora: 11:09 AM



GLORIA MARIA ESPINOSA ALZATE

**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
LA SECRETARIA, GENERAL AD HOC
CERTIFICA**

Que la firma estampada en este documento
coincide con la registrada en este despacho,
correspondiente a: GLORIA MARIA ESPINOSA ALZATE



PEDRO ANDRES BOHORQUEZ SANCHEZ

IMPRESION FORMAS CONTINGAS
VALORES: 987 800 12 28 1 8



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
LEGALIZACION

***País:* REPUBLICA DE COLOMBIA**
(Country: - Pays:)

El presente documento público
(This public document - Le présent acte public)

***Ha sido firmado por:* BOHORQUEZ SANCHEZ PEDRO ANDRES**
(Has been signed by: - A été signé par:)

***Actuando en calidad de:* TECNICO ADMINISTRATIVO 4065-09**
(Acting in the capacity of: - Agissant en qualité de:)

***Lleva el sello/estampilla de:* SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**
(Bears the seal/stamp of: - Est revêtu du sceau de / timbre de:)

Certificado
(Certified - Attesté)

***En:* BOGOTA D.C**
(At: - À:)

***EI:* 3/14/2012 14:20:54 PM**
(On: - Le:)

***Por:* APOSTILLA Y LEGALIZACIÓN**
(By: The Ministry of Foreign Affairs of Colombia - Par: Ministère des Affaires Étrangères de la Colombie)

***No:* LMDO142053870**
(Under Number: - Sous le numéro:)

***Nombre del Titular:* PAPELES Y NEGOCIOS S A**
(Name of the holder of document: - Nom du titulaire:)

***Tipo de documento:* CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRES. LEGAL**
(Type of document: - Type du document:)

811039091-1

***Número de hojas:* 5**
(Number of pages: - Nombre de pages:)

01304100124201501691

Firmado Digitalmente por: (Digitally Signed by:)
Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia
AMPARO DE LA CRUZ TAMAYO RODRIGUEZ
Reason: DOCUMENT AUTHENTICITY
BOGOTA - COLOMBIA

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el Registro Electrónico que se encuentra en la siguiente página
The authenticity of this document may be verified by accessing the e-Register on the following web site:
L'authenticité de cette document peut être vérifiée en accédant l'e-Registre sur le site web suivant:

www.cancilleria.gov.co/legalizaciones



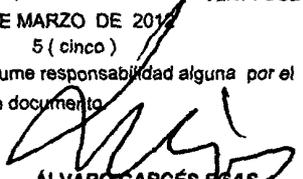
Presentada para autenticar la firma que antecede al suscrito
Álvaro Garcés Egas, Cónsul del Ecuador en Bogotá,
certifica que es auténtica siendo la que usa el señor (a)

AMPARO DE LA CRUZ TAMAYO RODRIGUEZ

jefe de legalizaciones del Ministerio de Relaciones Exteriores
en todas sus actuaciones.

Autenticación No. 426 / 12
Arancel: III - 15 - 7 Valor : USD \$ 50.00
Fecha 15 DE MARZO DE 2012
Nº DE FOLIOS: 5 (cinco)

El suscrito no asume responsabilidad alguna por el
contenido de este documento.


ÁLVARO GARCÉS EGAS
CÓNSUL DEL ECUADOR EN BOGOTÁ



GENERAL